

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº25-2021-ZRLIMA-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO

2021





Firmado digitalmente por: GUTIÉRREZ MOSCOSO Rafael Antonio FAU 20260998898 soft Motivo: Soy el autor del

-documento Fecha: 28/12/2021 13:39:58-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 20260998898 soft Mativo: Doy V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

Fecha: 28/12/2021 14:32:02-0500

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





Firmado digitalmente por: GUTIÉRREZ MOSCOSO Rafael Antonio FAU 20260908898 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 28/12/2021 13:41:20-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ES EJO Armando Angel FAU 2020099898 9 oft Mativo: Doy \\* 8\*

Fecha: 28/12/2021 14:32:49-0500

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





Firmado digitalmente por: GUTIÉRREZ MOSCOSO Rafael Antonio FAU 20260998898 soft Motivo: Soy el autor del

<del>documento</del> Fecha: 28/12/2021 13:41:36-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Amando Angel FAU 20260998898 soft Motivo: Doy V 8°

Fecha: 28/12/2021 14:33:12-0500

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
  inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
  restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
  participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
  establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
  quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del

artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: <a href="https://www.mp.gob.pe">www.mp.gob.pe</a>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°25-2021-ZRLIMA-1 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO" - BASES ADMINISTRATIVAS

calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1,12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (lil) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3,2,1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

GUTIÉRREZ MOSCOSO Rafael Antonio FAU 20260998898 soft Motivo: Soy el autor del

<del>documento</del> Fecha: 28/12/2021 13:44:32-0500 Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJA Armindo Angel FAU 20268988888 soft Motivo: Doy V 8°

Fecha: 28/12/2021 14:97:53-0500

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen



las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

M

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: ZONA REGISTRAL N° IX-SDE LIMA

RUC Nº

: 20260998898

Domicilio legal

: Avenida Edgardo Rebagliati Nº 561-Jesús María-Lima

Teléfono:

: 311-2360-Anexo 1638

Correo electrónico:

gmendozaa\_lima@sunarp.gob.pe rgutierrez lima@sunarp.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 44-2021-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF de fecha 30 de noviembre de 2021.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

M

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de es por un período de tres (03) años, considerados a partir del día siguiente de la culminación del servicio vigente mediante el Contrato 9 Nº01-2019-SUNARP-Z.R.NºIX/AS (vence el 07 de febrero del 2022) o vencido dicho servicio el plazo se considerará a partir del día siguiente de firmado el Contrato y/o recibida la orden de servicio derivada del presente proceso de selección, según sea el caso en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de cinco con 00/100 soles (S/5.00) en la Tesorería de la Entidad, sito en el primer piso y recabar en la Coordinación de Logística y Servicios sito en el 4° piso de la Av. Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María-Lima, en el horario de 8:15 a 16:45 horas.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado. D.S. N°344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley Nº31084-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Ley Nº31085-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- R.J. N°521-2021-SUNARP-Z.R. N°IX/JEF, que aprueba la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N°002 SUNARP-Sede Lima, para el Ejercicio Presupuestal 2021.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

1)

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: 00-068-356776

Banco

Banco de la Nación

N° CCI6

: 018-068-00006835677672

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- h) Estructura de costos del servicio, según lo requerido en el numeral 5.12.1 de los Términos de Referencia.
- i) Copia de las pólizas de seguros a sus trabajadores y por los daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR), incluyendo copia de la póliza de seguro y copias de las primas debidamente canceladas, según lo requerido en los numerales 5.7 y 5.12.1 de los Términos de Referencia.
- j) Copia del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo" elaborado por el Contratista y de acuerdo a lo indicado en los numerarles 5.12.1 y 5.20 de los términos de referencia.

4

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- k) Certificado de habilidad de colegiatura del Supervisor del Proyecto, según lo requerido en el numeral 5.12.1 de los Términos de Referencia.
- Documentación indicada en el numeral 5.10.2.2. Perfil del personal técnico adicional, según lo requerido en el numeral 5.12.1 de los Términos de Referencia.
- m) Anexo Nº03 Pacto de Confidencialidad debidamente suscrito, según lo requerido en el numeral 5.23 de los Términos de Referencia.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

El postor ganador, adicionalmente deberá de presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Formato F-033-JEF-ZRIX debidamente llenado y firmado por representante legal de la empresa. (para obtener un compromiso antisoborno escrito del proveedor/postor). (Anexo  $N^{\circ}$  12).
- b) Formato F-036-JEF-ZRIX debidamente llenado y firmado por representante legal de la empresa. (para determinar si tiene controles antisoborno implementados o en camino de implementación.). (Anexo N° 13)

#### **Importante**

n)

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan

N

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°25-2021-ZRLIMA-1 — "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO" — BASES ADMINISTRATIVAS

validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario ubicado en la Av. Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María-Lima, en el horario de 8:15 a 16:45 horas.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES

Servicio	Oportunidad de Pago	Valor de la Cuota					
Servicio de Mantenimiento preventivo de enlaces de fibra óptica entre el Centro de Datos	01 pago cada seis meses	Costo Total del servicio ÷ 6					
Principal y Secundario (Ver 5.1).							

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Copia de la orden de Servicio.
- Factura o comprobante de pago sin observaciones.
- Conformidad de la Unidad de Tecnologías de la información.

Dicha documentación se debe presentar en en el 4° piso de la Av. Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María-Lima, en el horario de 8:15 a 16:45 horas.

9 Según lo previsto en la Op/nión № 009-2016/D⊀N.

Firmado digitalmente por: GUTIÉRREZ MOSCOSO Rafael Antonio FAU 20260998898 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 28/12/2021 13:45:49-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESP ELD Armando Angel FAU 20200498888 oft Motivo: Doy \^B B\* Fecha: 28/12/2021 14:38:09-0500

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

# **TERMINOS DE REFERENCIA**

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Mantenimiento Preventivo de enlaces de fibra óptica entre el Centro de Datos Principal y Secundario

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca garantizar la operatividad y mantener la alta disponibilidad de los servicios registrales y la seguridad de la información resguardada por la Zona Registral N° IX Sede Lima, aumentando la seguridad jurídica de los bienes y derechos inscritos en la SUNARP en beneficio del público usuario.

#### 3. ANTECEDENTES

La Zona Registral Nº IX - Sede Lima, es un Organismo Público desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), goza de autonomía registral y económica dentro de los límites del estatuto de la Ley. En ella se encuentran las Oficinas que tienen a su cargo la inscripción y publicidad de los actos y contratos de los Registros que conforman el Sistema Nacional de los Registros Públicos.

La Zona Registral Nº IX – Sede Lima cuenta con un enlace de fibra óptica que interconecta la sede de Rebagliati y la sede de Coordinación de registro de Bienes Muebles, con la finalidad de brindar a los usuarios de Bienes Muebles acceso a la red institucional, por lo tanto, es necesario contratar el servicio de mantenimiento para asegurar la disponibilidad y calidad del enlace de fibra óptica.

La Entidad actualmente cuenta mediante el Contrato Nº01-2019-SUNARP-Z.R.NºIX/AS con un "Servicio de mantenimiento preventivo de enlace de fibra óptica entre Sede Lima y Sede Bienes Muebles", el cual vence el 07 de febrero del 2022.

#### 4. OBJETTVOS DE LA CONTRATACION

#### 4.1 OBJETIVO GENERAL

Contar con una empresa que brinde los servicios de mantenimiento preventivo de enlaces de fibra óptica y la canalización subterránea existente que tiene la Zona Registral Nº IX Sede Lima, entre los locales de la Sede Principal ubicada en la Av. Edgardo Rebagliati 561 y la Sede Bienes Muebles ubicada en la Av. Mariátegui Nº 1237, en Jesús María.

#### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La contratación del servicio tiene como objetivo específico mantener operativos los enlaces de comunicaciones de fibra óptica entre la sede Principal ubicada en la Av. Edgardo Rebagliati 561 y la Sede de Bienes Muebles ubicada en la Av. Mariátegui Nº 1237, en Jesús María.



#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El alcance del servicio de mantenimiento preventivo de enlaces de fibra óptica comprende lo siguiente:

- Servicio de mantenimiento preventivo de los enlaces de fibra óptica de extremo a extremo, detallado en el Anexo Nº01, el cual se encuentran operativos y en uso por la Zona Registral Nº IX – Sede Lima.
- Se incluye en el servicio todos los componentes del enlace de fibra óptica (cámara de comunicaciones subterránea, bandeja de fibra óptica, conectores ópticos, patch cord de fibra óptica).

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Servicio de Mantenimiento preventivo de enlaces de fibra óptica entre el Centro de Datos Principal y Secundario	06	Servicio

#### 5.1 ACTIVIDADES

El servicio debe incluir Un (01) mantenimiento preventivo cada 06 meses y se realizará en el último mes del periodo semestral durante tres (03) años. Este mantenimiento comprende los dos (02) enlaces de fibra óptica (principal y respaldo), de acuerdo a lo indicado en el Anexo Nº 01.

Este servicio debe incluir las siguientes actividades:

# 5.1.1 Mantenimiento preventivo de cámaras de comunicaciones subterráneas:

- a) Mantenimiento preventivo de las nueve (09) cámaras de comunicaciones subterráneas.
- b) Apertura de las cámaras de comunicaciones, siguiendo los siguientes procedimientos:
  - Identificación de las cámaras de comunicaciones.
  - Desoldado de las tapas de cámaras de comunicaciones
  - Corte con esmeril de soldadura existentes en las tapas de las cámaras de comunicaciones.
  - Eliminación de residuos de soldadura existente.
- c) Limpieza de las cámaras de comunicaciones, siguiendo los siguientes procedimientos:
  - Eliminación de residuos y limpieza integral en la parte interior de las cámaras de comunicaciones.
  - Limpieza integral de la fibra óptica.
  - Ordenamiento de la reserva de fibra óptica en cada cámara de comunicaciones.
  - Sellado de las canalizaciones de ingreso y salida de cada cámara de comunicaciones en su interior, utilizando espuma retardante a la llama RF120.
  - Pintado de la identificación ubicada al interior de la cámara.

Dicha identificación se encuentra en fondo blanco y letras y números negros, con pintura anticorrosiva de acuerdo a lo indicado en el Anexo Nº 02.

- d) Soldadura de tapas de las cámaras de comunicaciones.
  - Proceso de soldado de las tapas metálicas.
  - Eliminación de los residuos de soldadura de las tapas metálicas.
  - Pintado de las tapas metálicas en la parte exterior utilizando pintura anticorrosiva.
- e) El contratista deberá incluir una identificación en cada cámara de comunicaciones, de las siguientes características:
  - Deberá ser de material plastificado con laminador térmico.
  - Debe ser en tamaño A4.
  - Deberá incluir como mínimo la siguiente información: Número de cámara de comunicaciones, Ubicación, Tipo de Fibra Óptica, cantidad de reserva de fibra óptica y logo de la Entidad.
  - Deberá estar fijado a las paredes internas de la cámara de comunicaciones, utilizando tarugos y tornillos.
- f) El contratista es responsable de la generación de los permisos correspondientes para realizar trabajos en la vía pública, debiendo realizar las gestiones y pagos correspondientes a la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad de Jesús María.
- g) Si como producto de la ejecución del mantenimiento preventivo, los enlaces de fibra óptica quedaran inoperativos, el contratista debe asumir la reparación del mismo, sin generar ningún costo a la entidad, teniendo como límite de tiempo para la puesta en funcionamiento, una (01) hora antes del inicio de labores de la Entidad (de Lunes a Viernes a las 7:00 hrs; sábados y domingos a partir de las 08:00 hrs).
- h) En todos los casos el Contratista deberá cubrir los gastos que demande el traslado de su personal y equipos.
- i) El Contratista deberá de habilitar el acceso a la cámara de comunicaciones C-03, ubicada en las intersecciones del Jr. Edgardo Rebagliati y la Av. Gral Salaverry, debido a que actualmente se encuentra cubierta en su totalidad con adoquines de concreto debido a trabajos municipales realizados en años anteriores, siendo responsabilidad del contratista las siguientes actividades:
  - Ubicación exacta de la cámara de comunicaciones.
  - Generación de permisos con la Municipalidad Metropolitana de Lima, para trabajos de obra civil y trabajos en la vía pública.
  - Retiro de adoquines de cemento.
  - Adecuación de la tapa metálica al mismo nivel de la berma.
  - Actividades indicadas en el literal b, c, d y e.

Esta actividad deberá de ejecutarse durante el primer semestre del contrato.

La ubicación de la cámara C-03 se indica en el Anexo Nº 02.

- j) El Contratista deberá incluir en las cámaras de comunicaciones C-01 y C-03 el retiro de cables de fibra Óptica y componentes que no son propiedad de la Entidad, y deberá realizar las siguientes actividades:
  - Verificación de operatividad de la fibra óptica.
  - Retiro de componentes y fibra óptica en todo su recorrido de la canalización de propiedad de la Entidad.

# 5.1.2 Mantenimiento preventivo de Fibra Óptica:

- a) Inspección física y evaluación de las instalaciones como:
  - Revisión de Cable de fibra óptica en toda su ruta
  - Revisión de los conectores de fibra Óptica.
  - Revisión de las bandejas de fibra Óptica.
  - Revisión de los Patch cords de fibra Óptica.
- b) Revisión e inspección detallada de cada hilo de la fibra óptica (Dos cables de 24 hilos de fibra, un total de 48 hilos)
- Eliminación de polvo y limpieza integral de las bandejas de fibra óptica de 1 RU, instalado en los Gabinetes de comunicaciones del Centro de Datos Principal y Secundario.
- Revisar y asegurar el cumplimiento del radio de curvatura de los hilos de fibra óptica en el interior de las bandejas de fibra, Patch cords.
- e) Revisión y etiquetado de la fibra óptica, Patch cords, bandeja de fibra.
- f) Limpieza de cada conector LC de fibra óptica.
- g) Verificar y cubrir con tapas ciegas los puertos no utilizados en las bandejas de fibra óptica de 1 RU.
- h) Pruebas de certificación de cada hilo de fibra óptica, utilizando un OLTS (Optical Loss Test Set), con certificado de calibración menor a un (01)
- i) El Contratista deberá de incluir etiquetado de los componentes de los enlaces de Fibra Óptica y debe cumplir con las normas de la ANSI/TIA-606C. Se deben etiquetar según codificación cada cable de Fibra Óptica y Bandeja de Fibra Óptica con etiquetas adhesiva auto laminable con impresión láser.

# 5.2 VISITAS TECNICAS Y COORDINACIONES

Las empresas que participan en el estudio de mercado o las empresas participantes en el proceso de selección podrán programar una visita técnica para verificar el estado de la fibra óptica y sus componentes.

La visita deberá ser coordinada al correo electrónico rgutierrez lima@sunarp.gob.pe, lsanchezc lima@sunarp.gob.pe y erojas@sunarp.gob.pe.

La empresa que realice la visita técnica durante el estudio de mercado o durante el procedimiento de selección sólo podrá recopilar información estrictamente necesaria para los fines del presente requerimiento de servicio, por lo que el personal de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Entidad supervisará las acciones.

Al finalizar la visita se firmará una declaración jurada de confidencialidad, en este documento se indicará la información recopilada, quedando a potestad de la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Entidad la autorización final del retiro de la información.

# 5.3 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El Contratista deberá cumplir con los siguientes reglamentos técnicos:

- Normas Técnicas peruanas (Interruptores y otras aplicables)
- Reglamento del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento de Seguridad Industrial

#### 5.4 PLAN DE TRABAJO

El Contratista deberá entregar un Plan de Trabajo dentro de los cinco (05) días calendarios de iniciado el mes de cada servicio semestral y a través de la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad, dirigido a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cual deberá contener lo siguiente:

- Documento que acredite la autorización del contratista para trabajar en la vía pública, otorgado por la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad de Jesús María.
- Procedimiento de las actividades a realizar.
- Cronograma del mantenimiento preventivo.
- Certificado de calibración de los equipos a utilizar, con vigencia menor a un (01) año.
- Datos del Personal: Nombres, apellidos, documento de identidad, cargo, teléfono y correo.
- SCTR del personal.

La documentación del Plan de Trabajo se presentará por Tramite documentario presencial o la Mesa de Trámite Virtual de la entidad: https://mesadetramite.sunarp.gob.pe/, dirigido a la Unidad de Tecnologías de la Información de la Entidad.

La revisión y aprobación de la documentación presentada, deberá ser realizada por la Unidad de Tecnologías de la Información de la Entidad, en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción. En el caso de existir observaciones, el Contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario para presentar la correspondiente subsanación.

La aprobación del Plan de Trabajo se efectuará mediante un Acta de Reunión entre el Contratista y personal de la Unidad de Tecnologías de la Información.

#### 5.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá suministrar, reunir y transportar a los locales de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, los insumos, materiales, instrumentos, herramientas, equipos, el personal técnico especializado y lo que sea necesario para cumplir con los servicios programados.



#### 5.6 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad brindará todas las facilidades de acceso al Contratista para la realización de los mantenimientos (debidamente programados), para tal fin el Contratista enviará, por correo electrónico al encargado o encargados de la supervisión del servicio por parte de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Entidad, el nombre del personal que realizará las labores para las gestiones de acceso y permisos correspondientes que intervendrán en el servicio de mantenimiento, así como las pólizas o certificados SCTR vigentes de los mismos.

Para los mantenimientos preventivos, la empresa Contratista remitirá la relación del personal a cargo de los trabajos con un plazo no menor a 24 horas para la atención.

El personal que el Contratista indique no debe ser distinto al personal propuesto en su oferta de servicio, o del personal actualizado con posterioridad, de lo contrario no se les permitirá el acceso a efectuar las labores de servicio.

#### 5.7 SEGUROS

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR); durante la prestación materia de convocatoria a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la entidad; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación materia de convocatoria.

El contratista, proporcionará seguros a sus trabajadores y por los daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR), durante el plazo de la prestación del servicio, así como la póliza de seguro y copias de las primas deberán encontrarse debidamente canceladas, las mismas que serán presentadas a la firma del contrato.

El contratista será responsable de ingresar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensión (SCRT) para la firma del contrato y mantenerlo vigente durante la ejecución del servicio.

Es responsabilidad del contratista todo daño o perjuicio que durante la ejecución de los trabajos ocasione a los bienes de propiedad y/o personal de la entidad, o a terceros; debiendo éste subsanar en forma inmediata los daños ocasionados, sin perjuicio a las acciones legales a que hubiere a lugar. Para tal efecto, el contratista deberá reemplazar todo bien dañado con uno nuevo, de iguales o similares características, así como correr con los gastos que correspondan en caso de lesiones al personal.

ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°25-2021-ZRLIMA-1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO" – BASES ADMINISTRATIVAS

egistros Fúblicos

El contratista deberá cumplir con lo indicado por el "Protocolo para Proveedores y Terceros - Medidas de Contención y Mitigación COVID-19" aprobado por la Zona Registral Nº Sede Lima y disponible en el siguiente link de la página web de la SUNARP: https://www.sunarp.gob.pe/sst.asp.

#### 5.8 SUBCONTRATACIÓN

No se aplica.

#### 5.9 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

# **5.10 REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA Y SU PERSONAL**

#### 5.10.1 Del Contratista

- Contar con RNP Vigente a la firma del contrato.
- Contar con experiencia en la prestación del servicio igual o similar, el cual se acreditará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de Calificación.

# 5.10.2 Del personal

El contratista deberá de presentar en su propuesta el perfil del personal que participará en la ejecución del servicio, el cual deberá de cumplir con lo siguiente:

#### 5.10.2.1 Perfil del Personal Clave:

Un (01) Supervisor del Proyecto:

#### Funciones:

- Es responsable de la ejecución del servicio.
- Supervisa las labores del personal técnico a cargo de los trabajos.
- Coordinar con el Área usuaria (Unidad de tecnologías de la Información) las actividades relacionadas al servicio.
- Firma y presentación de informe técnicos

#### 5.10.2.2 Perfil del Personal técnico adicional:

 Un (01) Especialista en Mantenimiento de Fibra Óptica:

#### Funciones:

Encargado de la ejecución de las actividades relacionadas al mantenimiento preventivo de los enlaces de fibra Óptica.

## Formación académica:

 Bachiller o profesional con título universitario de las carreras de Ingeniería Electrónica o Ingeniería de N

telecomunicaciones o ingeniería de sistemas o ingeniería de computación e informática. o profesional Técnico titulado en electrónica o telecomunicaciones o redes y comunicaciones o informática.

- Capacitación en Instalación y/o mantenimiento de fibra óptica.
- Capacitación en operación de equipos de certificación de fibra óptica.

#### Experiencia:

Experiencia laboral no menor de dos (02) años realizando trabajos de mantenimiento de fibra óptica.

# Acreditación:

La formación académica, capacitaciones y experiencias del personal técnico adicional se acreditará presentando la siguiente documentación para la suscripción del contrato:

- Copia de documento que acredite su formación académica profesional
- o Copia de certificaciones y/o constancias de capacitaciones de acuerdo al perfil solicitado
- Documentos para acreditar su experiencia laboral como: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Respecto a cambios en el personal clave (Supervisor del Proyecto), deberá tener el mismo perfil o superior que el reemplazado, este deberá ser comunicado a la Unidad de Tecnologías de la Información de la Entidad, quince (15) días calendario antes de su ingreso.

Respecto al resto del personal, de ser necesario su reemplazo, deberá ser notificado a la Unidad de Tecnologías de la Información de la Entidad con una anticipación no menor de un (01) día hábil.

#### 5.11 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

#### Lugar

El servicio de "Mantenimiento Preventivo de enlaces de fibra óptica entre el Centro de Datos Principal y Secundario" deberá ser ejecutado en la Sede Rebagliati, sito en Av. Edgardo Rebagliati Nº 561 – Jesús María y la Sede Bienes Muebles, sito en la Av. Mariátegui Nº 1237, en Jesús María.

#### Plazo.

El plazo de ejecución del servicio es por un período de tres (03) años, considerados a partir del día siguiente de la culminación del servicio vigente mediante el Contrato



de las Registros Públicos

Nº01-2019-SUNARP-Z.R.NºIX/AS (vence el 07 de febrero del 2022) o vencido dicho servicio el plazo se considerará a partir del día siguiente de firmado el Contrato y/o recibida la orden de servicio derivada del presente proceso de selección, según sea el caso.

Los servicios contratados estarán sujetos al siguiente cronograma:

		PERIODO																																		
Actividad	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	2H4	MES				MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	ME
	01	50	03	04	05	96	97	98	09	10	11	12	13	14	15	15	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	31
Mantenimiento							1		- 0		-	u	-	100		200			18.84				100	ы	1000			1	. In	U				-		v
Preventivo				200	ST	X	100	3.5	200			•		di.	150			A.						A		.=				Α.	ļ					^

En el caso haya necesidad de postergar algún mantenimiento, por parte del Contratista, este será coordinado con la Unidad de Tecnologías de la Información de la Entidad, quien evaluará el requerimiento y brindará el visto bueno en caso corresponda. El pedido deberá ser realizado con una anticipación de tres (03) días útiles.

En caso la postergación sea requerida por la Entidad, por motivos de fuerza mayor, esta podrá ser comunicada hasta un (01) día útil antes de la realización del Mantenimiento.

# **5.12 RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)**

A continuación, se detallan los entregables que deberán ser presentados por el Contratista:

#### 5.12.1 A la firma del contrato

El contratista deberá presentar a la firma del contrato lo siguiente:

- Estructura de costos del Servicio.
- Copia de las pólizas de seguros a sus trabajadores y por los daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR), incluyendo copia de la póliza de seguro y copias de las primas debidamente canceladas.
- Copia del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" elaborado por el Contratista y de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.20 de los términos e referencia.
- Certificado de habilidad de colegiatura del Supervisor del Proyecto.
- Documentación indicada en el numeral 5.10.2.2. Perfil del personal técnico adicional.

#### 5.12.2 Al inicio del servicio

- Reunión de Kick Off: La cual se realizará dentro de los cinco (05)
  días calendario posteriores a la suscripción del contrato, el acta de
  dicha reunión será entregada en un plazo no mayor a tres (03) días
  calendarios de realizada dicha reunión.
  - Plan de Trabajo: El contratista presentará un plan de trabajo dentro de los cinco (05) días calendarios de iniciado el servicio semestral, según lo indicado en el numeral 5.4.

# 5.12.3 Durante el periodo del servicio.

Informe Semestral: El contratista emitirá un informe que comprenderá las atenciones realizadas durante el periodo de servicio semestral. La presentación deberá ser realizada como máximo a los cinco (05) días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio correspondiente, presentado vía Tramite documentario presencial o la Mesa de Trámite Virtual de la entidad: <a href="https://mesadetramite.sunarp.gob.pe/">https://mesadetramite.sunarp.gob.pe/</a> y dirigido a la Unidad de Tecnologías de la Información.

El informe deberá contar como mínimo con la siguiente información:

- Actividades realizadas.
- Reporte fotográfico del antes y después de las nueve (09) cámaras de comunicaciones subterráneas.
- Reporte fotográfico de las actividades del mantenimiento preventivo de fibra óptica.
- Reporte de Certificación de fibra óptica en formato digital y PDF, validados y firmados por el Supervisor del proyecto.
- Recomendaciones y conclusiones.

#### 5.13 ADELANTOS

No aplica

# **5.14 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada.

#### **5.15 FORMA DE PAGO**

La Entidad efectuará el pago por la contraprestación a el Contratista, en un plazo de diez (10) días calendario luego de efectuado el servicio, la entrega completa de la documentación correspondiente y de otorgada la conformidad a ser emitidas por le Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral NºIX-Sede Lima.

Para la ejecución del servicio, se contemplan los plazos de ejecución y forma de pago siguientes:

Servicio	Oportunidad de Pago	Valor de la Cuota
Servicio de Mantenimiento preventivo de enlaces de fibra óptica entre el Centro de Datos Principal y Secundario (Ver 5.1).	01 pago cada seis meses	Costo Total del servicio ÷ 6

La conformidad deberá ser emitida por la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

Para proceder con el pago de la contraprestación culminada, se deberá contar con la siguiente doqumentación:



Firmado digitalmente por: GUTIÉRREZ MOSCOSO Rafael Antonio FAU 20260998898 soft Motivo: Sov el autor del

Fecha: 28/12/2021 13:45:59-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESPEJO Armando Angel FAU 2020098888 soft Mativo: Doy V-B 8

Fecha: 28/12/2021 14:38:32-0500

- Copia de la orden de Servicio.
- Factura o comprobante de pago sin observaciones.
- Conformidad de la Unidad de Tecnologías de la información.

#### **5.16 PENALIDAD POR MORA**

Las penalidades por el retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con los artículos 161 y 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# **5.17 OTRAS PENALIDADES**

A continuación, se describen otras penalidades por el incumplimiento de ciertas entregables o actividades programadas, de conformidad con el Art. 163 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. Estas penalidades se aplicarán posterior a lo indicado en el informe de conformidad de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Entidad.

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Frecuencia / Cantidad	Evidencia				
Por no cumplir con la entrega oportuna del informe de servicio en los tiempos establecidos en el numeral 5.12 Entregables.	1 % del monto a pagar por cada día de atraso.	Por cada ocurrencia	Registro de ingreso del documento por Trámite Documentario de la Entidad.				

De evidenciarse hechos que ameriten la aplicación de los supuestos considerados como otras penalidades, estos serán comunicados al Contratista adjuntando los registros respectivos para aplicación de la penalidad correspondiente.

#### **5.18 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio, otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (01) año, contado a partir de la conformidad final del servicio correspondiente.

#### **5.19 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La Unidad de Tecnologías de la Información de la Entidad será la responsable de emitir la conformidad por la prestación efectuada por la empresa Contratista, previo informe de servicio correspondiente presentado por el Contratista.

El plazo para emitir la conformidad es de siete (7) días calendario de producida la recepción, contados a partir de la entrega completa de la documentación

correspondiente (informe de servicio correspondiente), salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

# **5.20 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- El contratista deberá contar con personal, durante la ejecución del servicio en las oficinas de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, debidamente uniformado con EPP's completos e identificado, con implementos apropiados que garanticen la seguridad de los mismos. En conformidad al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad-2013 aprobada con Resolución Ministerial Nº111-2013 – MEM/DM.
- El contratista reconoce que es de única y exclusiva responsabilidad el daño que pueda sufrir el personal destacado para la ejecución del servicio durante el desarrollo del mismo, liberando en ese sentido a LA ZONA REGISTRAL Nº IX-SEDE LIMA de toda responsabilidad, en consecuencia queda expresamente aclarado que el personal del CONTRATISTA no guarda ninguna relación laboral con LA ZONA REGISTRAL Nº IX-SEDE LIMA, dicho personal, para todos los efectos contractuales depende exclusivamente del CONTRATISTA.
- El personal que el contratista designe para la respectiva prestación, deberá estar capacitado en el servicio materia del presente proceso.
- El contratista es responsable de la correcta prestación del servicio, aplicando las mejores técnicas, uso de mano de obra calificada y las herramientas adecuadas, cualquier daño a la estructura, personal y/o bien de la entidad, será responsabilidad del contratista.
- El contratista deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente, debiendo dejar limpia el área de trabajo.
- El contratista durante el estado de emergencia por la presencia de COVID-19 en nuestro país, deberá contar con su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" elaborado por su representada basado en los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" relacionado a su personal y a las actividades a realizar en los ambientes de la Zona Registral Nº IX Sede Lima (detallado en el Artículo Nº 3 Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19 del Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM).
- El contratista durante la ejecución de actividades en las Oficinas de la Zona Registral Nº IX-Sede Lima, deberá cumplir con los protocolos establecidos por la entidad; como: Debe permitir que se le mida la temperatura; la cual, en todo momento debe ser menor a 37.5 °C y debe desinfectar la planta de sus calzados al momento que ingrese. Debe usar en forma permanente su mascarilla comunitaria u otra disposición brindada.
- El contratista deberá suministrar, reunir y transportar a los locales de la Zona Registral Nº IX - Sede Lima, los insumos, materiales, instrumentos, herramientas, equipos, el personal técnico especializado para cumplir con el servicio contratado.

#### **5.21 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

 La Zona Registral Nº IX-Sede Lima, no asumirá ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

- La Zona Registral Nº IX-Sede Lima, se reserva el derecho de requerir vía correo electrónico al Contratista, la sustitución del supervisor o personal técnico, debiendo efectuarlo en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de solicitado. Dicha sustitución se podrá solicitar por razones de carácter disciplinario, deficiente desempeño, falta de honradez, entre otros. El personal reemplazante deberá cumplir con los mismos requisitos solicitados en los términos de referencia, debiendo el Contratista presentar el legajo del personal propuesto para el reemplazo, en el plazo máximo de un (1) día hábil contado desde la fecha de envío del correo electrónico.
- La Zona Registral Nº IX-Sede Lima, no asumirá responsabilidad por las obligaciones contraídas por el Contratista con su personal para la ejecución del servicio contratado, como tampoco le corresponde ninguna responsabilidad u obligación en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de alguno de sus trabajadores o de terceras personas que pudieran ocurrir dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad, con relación a la ejecución del servicio.

# 5.22 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra, con honestidad, probidad veracidad e integridad y no cometer acciones ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas de los órganos de administración, apoderados o representantes legales, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 5.23 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información de LA ENTIDAD, a la que tenga acceso EL CONTRATISTA, así como su personal, es estrictamente confidencial. EL CONTRATISTA y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin excepción alguna.

El Contratista deberá de presentar para la firma del contrato el Anexo Nº03 – Pacto de Confidencialidad debidamente suscrito.

# 6. ANEXO

de las riedacios cubicos

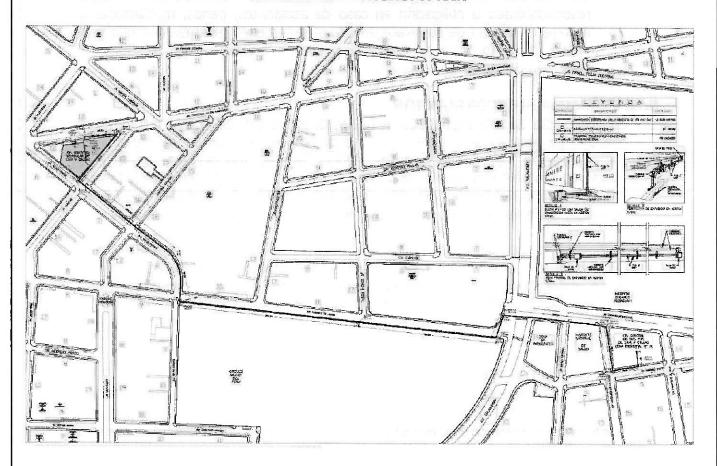
M

# ANEXO N° 01

# DETALLE DE FIBRA OPTICA

Descripción	Cantidad enlaces	Cantidad cámaras	Ubicación
Cable de Fibra Óptica Monomodo de 24 hilos	02	00	INICIO: Centro de Datos Principal (Av. Edgardo Rebagliati N° 561 – Jesús María ) FIN: Centro de Datos Secundario (Av. Mariátegui N° 1237, en Jesús María )

#### RECORRIDO DE LA FIBRA OPTICA



M

# **ANEXO Nº 02**



Imagen 01: Tipo de identificación de cámara de comunicaciones

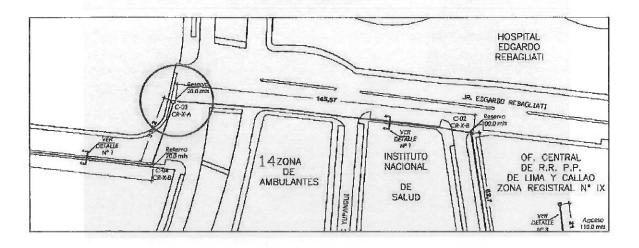


Imagen 02: Plano de ubicación cámara de comunicaciones C-03

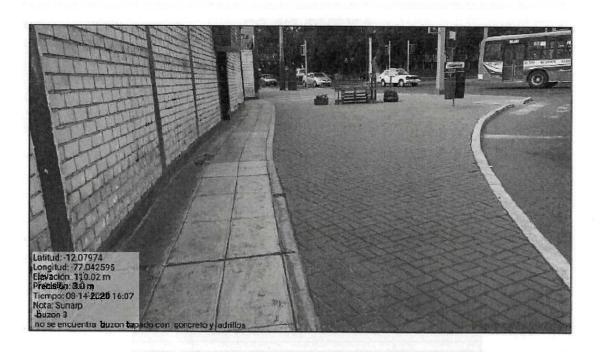


Imagen 03: Ubicación actual de cámara C-03



Imagen 04: Ubicación de cámara C-03 antes de trabajos municipales

#### FORMATO MODELO DE PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

#### PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

Yo, XXXXXX XXXXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXX, que a la fecha desempeño el cargo de XXXXXX, en el marco de las bases y la propuesta técnica del (Adjudicación Simplificada) N° XXXX-2021-SUNARP-ZRLIMA – Servicio para XXXXXXXX, brindado por la empresa (consorcio) YYYYYY S.A., me comprometo a no difundir, aplicar, ni comunicar a terceros ninguna información de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, ni del servicio, a los que tengo acceso durante la ejecución y después de la finalización del mismo.

Así mismo, declaro conocer que a través del Reglamento Interno de YYYY (del Contratista), específicamente en su artículo XX me comprometo a no revelar información oral, escrita, secretos industriales relacionados con los productos de YYYYY, que YYYY (Contratista) desarrolle, promocione, venda o comercialice, políticas o prácticas de negocio, políticas de la seguridad de la información de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, donde presto el servicio.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este convenio, la Zona Registral Nº IX – Sede Lima y EL CONTRATISTA están autorizados a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcirse del perjuicio.

{FIRMA} Nombres y apellidos DNI Lima, XX de XXXX del 2021



#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA

#### 1. Un (01) Supervisor del proyecto

#### Requisitos:

0

Un (01) profesional titulado y colegiado en Ingeniera Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática.

#### Acreditación

El grado o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el Titulo no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Se solicitará la colegiatura y habilitación del Supervisor del Proyecto para el inicio de su participación efectiva en el contrato. (Ver numeral 3.2 de las conclusiones de la Opinión N° 220-2017/DNT de fecha 9/10/2017, emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE)

En caso que el profesional titulado y colegiado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### 1. Un (01) Supervisor del Proyecto

#### Requisitos:

Experiencia mínima de 03 (tres) años, en supervisión de mantenimiento de Fibra Óptica Subterránea.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/590,000.00 (Quinientos noventa mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 49,460.00 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes

- Mantenimiento de fibra óptica.
- Mantenimiento de Cableado estructurado.
- Mantenimiento de Gabinetes de comunicaciones

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...) &</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" of "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

**OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN** 

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

1	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la		
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas		
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos		
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	precios, según la siguiente fórmula:		
		Pi ≃ <u>Om x PMP</u> Oi		
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		
		98 puntos		

В.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	Evaluación:	(Máximo 2 puntos)
	Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno  Acreditación:  Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. <sup>11</sup> El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a	

02 puntos

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaf.nu</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

#### ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°25-2021-ZRLIMA-1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO" – BASES ADMINISTRATIVAS

cargo de la prestación  $^{12}$ , y estar vigente  $^{13}$  a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO, que celebra de una parte ZONA REGISTRAL Nº IX-SEDE LIMA, en adelante LA ENTIDAD, RUC № 20260998898, con domicilio legal en la Av. Edgardo Rebagliati N° 561-Jesús María, representada por José Antonio Pérez Soto, identificado con DNI Nº 09440540y de otra parte RUC No [.....], con [....], con domicilio [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°25-2021-ZRLIMA-1 para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO, el cual contar con una empresa que brinde los servicios de mantenimiento preventivo de enlaces de fibra óptica y la canalización subterránea existente que tiene la Zona Registral Nº IX Sede Lima, entre los locales de la Sede Principal ubicada en la Av. Edgardo Rebagliati 561 y la Sede Bienes Muebles ubicada en la Av. Mariátegui N° 1237, en Jesús María.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vígente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de de tres (03) años, considerados a partir del día siguiente de la culminación del servicio vigente mediante el Contrato 9 Nº01-2019-SUNARP-Z.R.NºIX/AS (vence el 07 de febrero del 2022) o vencido dicho servicio el plazo se considerará a partir del día siguiente de firmado el Contrato y/o recibida la orden de servicio derivada del presente proceso de selección, según sea el caso.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de siete (7) días o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **OTRAS PENALIDADES**

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Frecuencia / Cantidad	Evidencia
Por no cumplir con la entrega oportuna del informe de servicio en los tiempos establecidos en el numeral 5.12 Entregables.	1 % del monto a pagar por cada día de atraso.	Por cada ocurrencia	Registro de ingreso del documento por Trámite Documentario de la Entidad.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la



aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Edgardo Rebagliati Nº 561-Jesús María-Lima

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LÍMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°25-2021-ZRLIMA-1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO" – BASES ADMINISTRATIVAS

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"



ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°25-2021-ZRLIMA-1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO" – BASES ADMINISTRATIVAS

#### **ANEXOS**



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 25-2021-ZRLIMA-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Im	nar	tor	ıτa
1111	por	LÇII	ιι⊏

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 25-2021-ZRLIMA-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

				RESTORAGE TO THE CONTRACT
Datos del consorciado 1				comment of the other
Nombre, Denominación o				
Razón Social :			#	
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>	•		Sí	No
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>			Sí	No
Correo electrónico :	9			
			V	
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>			Sí	No
Correo electrónico :				
				<u>-</u>

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:



Firmado digitalmente por: GUTIÉRREZ MOSCOSO Rafael Antonio FAU 20260998898 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 28/12/2021 13:48:03-0500



Firmado digitalmente por: MARCHETTI ESE 5,0 Armando Angel FAU 2020098888 oft Motivo: Doy V° 8° Fecha: 28/12/2021 14:39:10-0500

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> lbídem.

<sup>20</sup> Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

11

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 25-2021-ZRLIMA-1

#### Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

4

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 25-2021-ZRLIMA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

1

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 25-2021-ZRLIMA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 25-2021-ZRLIMA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{22}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

M

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°25-2021-ZRLIMA-1 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO" - BASES ADMINISTRATIVAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°25-2021-ZRLIMA-1 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO" - BASES **ADMINISTRATIVAS** 

# **ANEXO Nº 8**

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 25-2021-ZRLIMA-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO			
FACT		_	
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>			
IMPORTE <sup>28</sup>			
MONEDA	To Comment of the Com		
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	77 (V)		
CONTRATO CONFORMIDAD O CP 25 DE SER EL CASO <sup>26</sup>			
FECHA DEL CONTRATO O CP 25			
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO		18.	
CLIENTE		CI	
å	_	2	က

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 53

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 26

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 27

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 8

30 Consignar en la moneda establecida en las bases.

M

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°25-2021-ZRLIMA-1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO" – BASES ADMINISTRATIVAS

Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	CONTRATO O CP 25	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE;	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>29</sup>
4		, mayo	The second secon							
2					- 2					
9										
			W *							
∞										
တ						IV	4	1997		
9					1		2		20	
	:									
20										
	Ĭ	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 25-2021-ZRLIMA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°25-2021-ZRLIMA-1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO" – BASES ADMINISTRATIVAS

#### ANEXO Nº 11

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 25-2021-ZRLIMA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



Firmado digitalmente por: GUTIÉRREZ MOSCOSO Rafael Antonio FAU 20280998898 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 28/12/2021 13:48:14-0500



#### Formato F-033-JEF-ZRIX

#### DECLARACIÓN JURADA ISO 37001 COMPROMISO ANTISOBORNO

El (La) que				con DNI N°
representante	_			con RUC N°
Cintama da O	, con domici	lio legal en	, en señal	de Compromiso con el
Sistema de Ge	stion Antisoborno	de la Zona Registral N° IX –	Sede Lima, declaro bajo	juramento lo siguiente:
<ul> <li>Respetar regulados referidas por incum</li> <li>Respetar los contra 32.3 de la Como desear los contra 32.3 de la Corrupciór</li> <li>Sensibiliza corrupciór apoyarem</li> <li>Comunica nuestros te la Zona le trabajador Zona Reg</li> <li>Establece no desear</li> </ul>	el Art. 32.3 de Les por la presente a: a) Garantías, biplimiento, conforrel Art. 40.6 de La tos incluyen una rtículo 32, bajo sa estra de nuestra n. ar a nuestro persona la leyes aplicar a través del Buzrabajadores está Registral N° IX es y/o representa istral N° IX – Sedir y/o mantener pro	a Ley de Contrataciones de norma incluyen necesaria Anticorrupción, c) Solucióne a lo previsto en el reglam Ley de Contrataciones del Ecláusula de no participación anción de nulidad, responsabilidad, tomar una sonal en relación con las das las jurisdicciones en las ables.  Zón Anticorrupción de la Su participando, activa o pasive Sede Lima. De este montes cometan ningún sobo	del Estado, el cual precisamente y bajo responsan de controversias y d) Finento. Estado, el cual precisa que n en prácticas corruptas, actitud de tolerancia cer leyes destinadas a como cuales operamos y, ade narp, si tenemos sospecizamente, en sobornos que pro relacionado con el seguridad adecuados per	sa que "Los contratos abilidad las cláusulas Resolución de contrato de "En todos los casos, conforme al numeral do ante el soborno y la más, obedeceremos y has de que alguno de e puedan involucrar a ninguno de nuestros servicio prestado a la
La Zona Regis conocimiento de	stral N° IX – Sec e cualquier tipo de	de Lima se reserva el de e incumplimiento de las pred	recho a la nulidad del cedentes cláusulas.	presente contrato al
Declaración que	e formulo a los	días del mes de	del año	_
		Ammunia.	Secusias (	
		Firma de representan	te(s) legal(es)	



# Formato F-036-JEF-ZRIX DECLARACIÓN JURADA CUESTIONARIO DE MECANISMO ANTISOBORNO

Sunarp	DECLA	RACIÓN JURADA	CÓDIGO	F-036-JEF-ZRIX
Zona Registral N° IX - Sede Lima	Cuestionario de	Mecanismos Antisobomo	VERSIÓN:	02
RAZŎN SOCIAL :			- 12 1971 19	
SERVICIO O BIEN :				
Nº DE CONTRATO / ÓRDEN DE SERVICIO :		RUG:		

Estimado Proveedor, la ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno que tiene implementado, solicita el llenado de este cuestionario, a fin de conocer si su representada aplica controles antisoborno y/o sistema de gestión antisoborno y/o Modelo de Prevención o tiene conocimiento de los mismos. En tal sentido, agradecemos el tiempo y mayor transparencia posible para el llenado correspondiente.

SGAS = Sistema de Gestión Antisoborno / MDP = Modelo de Prevención

PARA PERSONA NATURAL					
No.	PREGUNTA	sı	NO		
1	¿Conoce sobre la Norma ISO 37001, sobre el Sistema de Gestión Antisoborno? (*)		w/Pure		
2	¿Conoce sobre la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción? (*)				
3	¿Tiene experiencia implementando o participando en la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno?				
4	¿Conoce las medidas a las que se somete, en caso de participar en delitos de corrupción y/o soborno?				

PARA PERSONA JURÍDICA						
N <sub>o</sub>	PREGUNTA	SI	NO			
1	¿Su empresa cuenta con un Sistema de Gestión Antisoborno acorde a la ISO 37001:2016? (*)					
2	¿Su empresa cuenta con un Modelo de Prevención (MDP) acorde a la Ley N° 30424, modificatorias y reglamento? (*)					
3	¿La empresa ha identificado, analizado, evaluado y priorizado los riesgos de soborno?					



¿La empresa ha definido controles para los riesgos de soborno identificados y evaluado la idoneidad y eficacia de dichos controles?							
5	¿Se cuenta con una política antisoborno definida, difundida y aprobada por el Órgano de Gobierno / Alta Dirección? Adjuntar evidencia.						
6	¿Se ha definido un procedimiento para la prevención de oferta/entrega/aceptación de regalos o similares?						
7	¿La organización cuenta con una Función de Cumplimiento?						
8	¿Los objetivos definidos del SGAS / MDP son coherentes, medibles y se realiza un seguimiento de los mismos?						
9	¿Cuenta con un Código de Ética y Conducta o documento similar?						
10	¿Cuenta con un canal de denuncias debidamente difundido a sus partes interesadas?						
11	¿La empresa realiza auditorías internas sobre el SGAS / MDP?						
12	¿Se han determinado las competencias necesarias de la (s) persona (s) que realizan bajo su control, un trabajo que afecte el desempeño del SGAS?						
Sobre el proceso de contr	ratación en relación a todo el personal:						
13	¿Se cuenta con un procedimiento que exija al personal cumplir con la política antisoborno y el SGAS y dar a la organización el derecho de a aplicar medidas disciplinarias al personal en caso de incumplimiento?						
Sobre su personal que est	tá expuesto a un riesgo de soborno mayor a un riesgo bajo.						
14	¿El personal, además de la Alta Dirección, presenta una declaración de intereses a intervalos razonables de tiempo confirmando el cumplimiento de la Política Antisoborno?						
15	¿La empresa cuenta con un programa de concientización y formación antisoborno?						
16	En caso de ser afirmativa la respuesta anterior: ¿El programa ha tenido en cuenta los resultados de la evaluación del riesgo de soborno?						
*) Preguntas que determi	nan el nivel de riesgo del proveedor en el apartado "5.¿Tiene mecanismos A	I Antisoborno?"					

(\*) Preguntas que determinan el nivel de riesgo del proveedor en el apartado "5.¿ Tiene mecanismos Antisoborno?" del formato F-032-JEF-ZRIX.

El abajo firmante tiene conocimiento de que la presente Declaración Jurada está sujeta a la comprobación de su veracidad

Firma					
Apellidos y nombres:					 
	Representante(es) Legal(es) d	le la em	presa o Pe	ersona Natural	 
	Fecha:	1	1		 